

## OTRAS ENTIDADES

### Patronato Municipal de Bienestar Social Cabra (Córdoba)

Núm. 3.895/2023

El Alcalde-Presidente de esta Ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de julio de 2023, acordó aprobar inicialmente los expedientes de modificación de créditos al Presupuesto de este Patronato para el actual ejercicio que se relacionan más abajo, cuyo plazo de exposición pública ha finalizado sin reclamación de clase alguna, por lo que se consideran aprobados definitivamente.

En cumplimiento de los artículos 169, 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación de las referidas modificaciones del Presupuesto:

-Expediente de modificación de créditos nº 3 y 4/2023, en las modalidades de Crédito Extraordinario 1-2023 y Suplemento de Crédito 1-2023, de acuerdo al siguiente detalle:

\*Crédito Extraordinario (Expediente. nº 1), de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Altas en aplicaciones de gastos</b>			
Aplicación		Descripción	Transferencias de crédito
Progr.	Económica		
2311	15100	GRATIFICACIONES: BIENESTAR SOCIAL	500,00 €
2312	15100	GRATIFICACIONES: SERVICIOS SOCIALES	500,00 €
		TOTAL	1.000,00 €

Baja en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Transferencias de crédito
Progr.	Económica		
2312	13100	LABORAL TEMPORAL: SERVICIOS SOCIALES	1.000,00 €
		TOTAL	1.000,00 €

\*Suplemento de Crédito (Expediente nº 1), de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Altas en aplicaciones de gastos</b>			
Aplicación		Descripción	Transferencias de crédito
Progr.	Económica		
2312	62500	LABORAL INDEFINIDO: SERVICIOS SOCIALES	67.461,56 €
2312	16000	SEGURIDAD SOCIAL: SERVICIOS SOCIALES	21.233,60 €
		TOTAL	88.695,16 €

<b>Altas en Concepto de Ingresos</b>			
Aplicación económica		Descripción	Euros
87000		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	88.695,16 €
		TOTAL INGRESOS	88.695,16 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 6 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Fernando Priego Chacón.